

RIO GALLEGOS, 10 JUN 2014

VISTO:

El Expediente N° 69.351/14 de la Unidad Académica Río Gallegos, y;

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 03 la alumna Silvina del Valle PEREA solicita se inicie trámite de equivalencias entre asignaturas de la carrera Enfermería Universitaria de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con asignaturas de la carrera Enfermería Universitaria de la Universidad Nacional de La Rioja;

QUE a fs. 92 la alumna en cuestión discrimina entre cuáles asignaturas de las mencionadas carreras solicita se le otorguen equivalencias;

QUE a fs. 94 el encargado de evaluar la equivalencia de la asignatura Análisis y Producción del Discurso recomienda no otorgar equivalencia en la mencionada asignatura;

QUE a fs. 95 la encargada de evaluar la equivalencia de la asignatura Enfermería Básica recomienda otorgar equivalencia total en la mencionada asignatura;

QUE a fs. 96 el encargado de evaluar la equivalencia de la asignatura Ciencias Biológicas recomienda otorgar equivalencia total en la mencionada asignatura;

QUE a fs. 97 la encargada de evaluar la equivalencia de la asignatura Introducción a la Administración recomienda otorgar equivalencia total en la mencionada asignatura;

QUE a fs. 100 obra Proyecto de Disposición elaborado por el Sector Equivalencias del Departamento de Alumnos y Estudios;

QUE de acuerdo a lo establecido en Ordenanza N° 013-CS-UNPA – Artículo N° 115 – Inciso b), se faculta al Decano para otorgar equivalencias;

QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

EL DECANO DE LA
UNIDAD ACADÉMICA RÍO GALLEGOS
DISPONE:

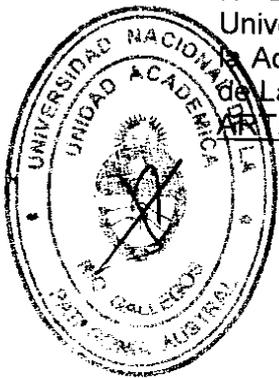
ARTÍCULO 1º.- OTORGAR EQUIVALENCIA TOTAL a la alumna Silvina del Valle PEREA (D.N.I. N° 27.214.935) en la asignatura Enfermería Básica de la carrera Enfermería Universitaria de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con las asignaturas Fundamentos de Enfermería, Nutrición y Dietoterapia y Farmacología de la carrera Enfermería Universitaria de la Universidad Nacional de La Rioja.-

ARTÍCULO 2º.- OTORGAR EQUIVALENCIA TOTAL a la alumna Silvina del Valle PEREA (D.N.I. N° 27.214.935) en la asignatura Ciencias Biológicas de la carrera Enfermería Universitaria de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con las asignaturas Anatomofisiología, Química y Bioquímica, Farmacología y Biofísica de la carrera Enfermería Universitaria de la Universidad Nacional de La Rioja.-

ARTÍCULO 3º.- OTORGAR EQUIVALENCIA TOTAL a la alumna Silvina del Valle PEREA (D.N.I. N° 27.214.935) en la asignatura Introducción a la Administración de la carrera Enfermería Universitaria de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con la asignatura Introducción a la Administración y Enseñanza de la carrera Enfermería Universitaria de la Universidad Nacional de La Rioja.-

ARTÍCULO 4º.- NO OTORGAR EQUIVALENCIA de ninguna índole a la alumna Silvina del Valle

///



255

///-2-

PEREA (D.N.I. N° 27.214.935) en la asignatura Análisis y Producción del Discurso de la carrera Enfermería Universitaria de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con asignaturas de la carrera Enfermería Universitaria de la Universidad Nacional de La Rioja.-

ARTÍCULO 5°.- DEJAR ESTABLECIDO que por medio del Sector Equivalencias del Departamento de Alumnos y Estudios se deberá notificar en forma fehaciente a la alumna Silvina del Valle PEREA del presente instrumento legal.-

ARTÍCULO 6°.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen Conocimiento Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Secretaría Académica, Departamento de Alumnos y Estudios, Sector Equivalencias para notificar a la interesada, Mesa de Entradas y Archivo, cumplido, ARCHIVESE.-




UNPA DR. ALEJANDRO SUNICO
DECANO
UNPA - UARG

DISPOSICION

255